

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de agosto de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720200031500

Vista la documental que antecede¹ téngase como subrogatorio al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, en la suma de \$58.750.000,00.

Se reconoce al profesional en derecho HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado judicial de la entidad subrogatoria Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 7 de abril del cursante año, en cuanto a la remisión del proceso a los juzgados de ejecución civil circuito.

Devuélvanse a la parte ejecutante los documentos adosados en físico por razón y en aplicación del gestor documental.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ C001 consec. 17

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f9caec7d9703914e5a5749b7e8818ca4113159451828952f4d24b9ec4ee130**

Documento generado en 01/08/2022 09:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>